

ACTA DE CONCEJO MUNICIPAL:

Acta Número 68 de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del H. Ayuntamiento de Penjamillo, Michoacán. -----

Siendo las 11:44 horas del día 09 octubre de 2023, reunidos en Penjamillo, Michoacán; en el domicilio de Morelos número 37, centro para celebrar la sesión ordinaria número 68 sesenta y ocho del Concejo Municipal de Penjamillo, Michoacán. Estando presentes los C. Tzitziqui Noyrette Peña Belmonte, Presidenta del Concejo Municipal, C. Dora Patricia Zamora Fabian Sindico del Concejo Municipal y los Regidores del Concejo Municipal, Israel Negrete Rivero, Rosa Esther Hernández Delgado, Gael Obed Tavares Contreras, María de los Dolores Cázares López y Brenda Garnica Meza, Soledad Núñez Cornejo y Maribel Juárez Blanquet, para celebrar esta sesión Ordinaria de Concejo Municipal, bajo el siguiente orden del día: -----

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Pase de lista y quórum legal. -----
- 2.- Declaración de instalación de la sesión -----
- 3.- Aprobación de la orden del día -----
- 4.- Lectura del acta de la sesión anterior. -----
- 5.- Informar razón por la cual hay cambio de fecha de sesión ordinaria del mes de octubre de 2023. -----
- 6.- Propuesta, análisis y en su caso aprobación del Reglamento de Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN) Penjamillo, Michoacán. -----
- 7.- Asuntos Generales. -----
- 8.- Cierre de la Sesión. -----

Soledad Núñez C.
por falta información

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

- 1.- Lista de presentes, la presidenta del Concejo Municipal Tzitziqui Noyrette Peña Belmonte, pasa lista de asistencia de los integrantes del Concejo Municipal del Ayuntamiento de Penjamillo, Michoacán, encontrándose 9 de 9, por lo que manifiesta que existe Quórum legal con un total de 9 de 9 integrantes de este Concejo Municipal -----
- 2.- Siendo las 11:47 once horas treinta minutos del día 09 octubre de 2023, se declara legalmente instalada la Sesión y Válidos los acuerdos que se tomen en esta, en votación económica se aprueba por unanimidad. -----
- 3.- La presidenta del Concejo Municipal Tzitziqui Noyrette Peña Belmonte propone a los integrantes del Concejo Municipal, el orden del día para lo que en votación económica se sometió a votación y votaron por mayoría relativa -----
- 4.- Se sometió a la aprobación de los munícipes, el acta de la Sesión Ordinaria número 67 celebrada el pasado 27 de septiembre de 2023, la cual fue entregada conjuntamente con la convocatoria para esta sesión por lo que la presidenta del Concejo Municipal Tzitziqui Noyrette Peña Belmonte pregunta si existen observaciones a la misma y no se hizo alguna, posteriormente se sometió a votación y se aprobó por unanimidad de votos de los munícipes asistentes a esta Sesión de Concejo Municipal. -----
- 5.- Informar razón por la cual hay cambio de fecha de sesión ordinaria del mes de octubre de 2023. Informa la presidenta del Concejo Municipal Tzitziqui Noyrette Peña Belmonte, que de acuerdo al calendario de sesiones donde la fecha oficial de la primera sesión ordinaria del mes de octubre de 2023 del Concejo Municipal sería el día 13 de octubre de 2023, se adelanta por razón de una INVITACION AL Conversatorio Binacional REFORMA MIGRATORIA EN ESTADOS UNIDOS, REFORMA MIGRATORIA EN MÉXICO, evento que se

Fumo pelo por no haberse redactado el acta como se señaló

Rosa Esther Hernández

B.P. no se plpamo como se redactó

realizará el sábado 14 de octubre de 2023 de 8:00 am a 6:00 pm en 4810 Sunset Blvd. Los Ángeles, California 90027; para lo cual debe viajar el día 13 de octubre, fecha que estaría coincidiendo, informo al Honorable Concejo Municipal la oportunidad de asistir a este importante evento ya que es de su conocimiento que el municipio de Penjamillo, Michoacán; desde siempre ha sido un municipio Binacional, se anexo a los respaldos de esta acta la invitación que a su vez fue compartida e invitado nuestro regidor Israel Negrete Rivero presidente de la Comisión de Medio Ambiente, Protección Animal y Desarrollo Rural; Asuntos Migratorios. En el uso de la voz la sindico Dora Patricia Zamora Fabián pregunta ¿la invitación a quien va dirigida? y si también fue convocada la directora de Migración, para lo cual contesta la presidenta del Concejo Municipal **Tzitziqui Noyrette Peña Belmonte** que la invitación fue dirigida a ella y que la directora de Migración sí fue invitada solo que no tiene visa para viajar, además agrega la presidenta del Concejo Municipal: qué viajará al vecino país con recursos propios para la asistencia a este Conversatorio Binacional. -----

6.- **Propuesta, análisis y en su caso aprobación del Reglamento de Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN) Penjamillo, Michoacán.** Para desahogar este punto la presidenta del Concejo Municipal **C. Tzitziqui Noyrette Peña Belmonte** -solicita que se presente el licenciado **Alejandro Valencia Hernández** encargado de IMPLAN, para dar la explicación de este punto, en el uso de la voz el Lic. Alejandro Valencia Hernández comienza a explicar, presentamos el reglamento que ya les hicieron llegar previamente analizado y revisado con la regidora Brenda Garnica Meza presidenta de la Comisión respectiva. Había hecho una propuesta anteriormente, hice unos cambios por la cuestión de la representatividad que tiene Penjamillo respecto a su población, primeramente, estábamos haciendo un consejo consultivo de 30 integrantes, lo cual era inviable también estoy participando en un diplomado donde participan expertos que han estado en IMPLAN, que han estado en proyectos de estos, y su observación también es la misma, el hecho de que no era funcional un consejo consultivo de 30 ciudadanos. Ahorita les explico más a que iba este consejo consultivo. La creación de esta propuesta del reglamento interno del instituto municipal de planeación tiene el objetivo de estructurar y presentar un reglamento que esté alineado con la ley orgánica municipal del estado de Michoacán, específicamente en el artículo 192, 197, 198, eliminando superposición de competencias y clarificando funciones y atribuciones, con el fin de lograr un Instituto funcional y operativo que promueva la participación social y la gobernanza por el desarrollo. La justificación de estos cambios es que el actual reglamento el aprobado no cumple con la Ley Orgánica Municipal, específicamente en el artículo 192°, además de que había discrepancias y superposición de competencias, por ejemplo el artículo 192 dice El Consejo Directivo del IMPLAN estará integrado por lo menos por tres integrantes ciudadanos que no desempeñen algún cargo de la Administración Pública_o algún cargo directivo en algún partido político, así como las funcionarias y funcionarios del Ayuntamiento designados por la Presidenta o Presidente Municipal sin que éstos, y hago énfasis aquí, sean mayor al número de ciudadanas o ciudadanos integrantes del Consejo Directivo, debiéndose observar el principio de paridad de género. El reglamento interno actual que tenemos se estipula en su artículo 9, dos órganos, el Consejo Directivo y la Dirección General. Y el Consejo Directivo está integrado por; y dice, hay tres fracciones, Una, estará el presidente Municipal, presidente o presidenta, fracción segunda, un secretario técnico que será el director del IMPLAN, y fracción tres, funcionarios del ayuntamiento y pone director de Obras y Enlace Migrante, lo cual aquí no estaban integrados los ciudadanos del artículo 192°. Tampoco cumplía con el artículo 198 al 200. El artículo 198 dice el Instituto Municipal de Planeación, integrará un Consejo Ciudadano de Planeación de Desarrollo Municipal, como les decía solamente lo que tenemos es Consejo Directivo y Dirección General, esos eran los órganos, que están ahorita en el instituto. Pero el artículo 198 nos dice que debería tener un Consejo Ciudadano. El artículo 199 dice que el Consejo Ciudadano de Planeación de Desarrollo Municipal en cada Municipio y será un organismo consultivo y auxiliar del Instituto Municipal de

soledad nuñez
b.p. falta información

Fumo bajo protesta
por no estar redactado
el acta como se solicitó.

PP no a plan
como se redactó

Planeación. Artículo 200. Cada Consejo de Planeación de Desarrollo Municipal se integrará con la participación de representantes de la sociedad civil organizada del Municipio. También hay unas discrepancias, aunque mencionaban estos dos órganos al principio, más adelante si mencionaba en el artículo 14 un Consejo Consultivo, pero que aun así no cumplía con lo establecido en los artículos de la ley orgánica municipal. Tampoco vemos que defina las atribuciones y funciones de los integrantes de estos órganos, por lo que se hace la siguiente propuesta: Se propone un Consejo Directivo, que se llamará Junta de Gobierno, un Consejo Ciudadano, que sería el Consejo Consultivo con la integración de 8 ciudadanos, para que de acuerdo al artículo 198 haya más ciudadanos para que haya peso en la continuidad de los proyectos de planeación y la Dirección General. Serían 3 órganos en el instituto municipal de planeación y así se va presentando esta propuesta. En el artículo 11 se define la Junta de Gobierno en el artículo 11, y se establecen las funciones y atribuciones del órgano y sus integrantes hasta el artículo 20. Iniciando en el artículo 11, solamente menciono este, La Junta de Gobierno, quien servirá como Consejo Directivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 192 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, y estará integrado preferentemente bajo el principio de la paridad de género por: Un Presidente, que será la o el Presidente Municipal en Turno; Un Secretario Técnico, que será el Director General del IMPLAN; Dos Funcionarios de la Administración Pública del Municipio que podrán ser el Director de Obras Públicas y el Director de Desarrollo Rural o a propuesta del Concejo Municipal. Fracción cuarta, Regidores del H. Concejo Municipal de la Comisiones de: Desarrollo Económico, Comercio y Trabajo; Desarrollo Urbano y Obras Públicas; Planeación, Programación y Desarrollo; y la Comisión del Medio Ambiente, Protección Animal Desarrollo Rural; Fracción V, 8 consejeros ciudadanos del Consejo Consultivo menciono 8 porque se hace esta balanza de cuantos son regidores cuanto es el presidente el secretario técnico, y el comisario que será el contralor del Concejo Municipal que participara sólo con derecho a voz. Para integrar estos 8 consejeros ciudadanos, de la fracción V se establece un Consejo Ciudadano como estipula el artículo 199° de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, definido aquí como Consejo Consultivo en artículo 21 en la presente propuesta y se establecen las funciones y atribuciones del órgano y sus integrantes hasta el artículo 60, es una de las modificaciones más gruesas en la presente propuesta. El artículo 21 donde ya se define el Consejo Consultivo dice el Consejo Consultivo es el órgano ciudadano del Instituto, en conformidad con el Artículo 198 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, encargado de participar activamente en las decisiones de dicho organismo público descentralizado, a través de la proyección social y vinculación con la comunidad, toda vez que será el responsable de promover la pluralidad y diversidad en materia de desarrollo integral, proyectos urbanos y planificación estratégica del Municipio en el contexto actual y futuro. Se propone un Consejo Ciudadano, con la integración de 8 representantes de la sociedad, "Artículo 22. El Consejo se integrará a través de convocatoria abierta que haga el presidente a la sociedad, con ocho miembros que deberán ser personas de reconocido prestigio, probada honorabilidad y amplia solvencia moral, pertenecientes a los sectores privado y social del Municipio, los cuales serán aprobados por el Concejo Municipal. ¿Y cómo van a surgir estos ciudadanos? En el Artículo 23 lo establece deben surgir de los siguientes sectores del municipio: fracción primera Dos representantes del sector académico; fracción segunda Dos representantes del sector ganadero; fracción tercera, Dos representantes del sector agrícola; y fracción cuarta, Dos representantes de la sociedad organizada que participen en alguna de las comisiones de trabajo del municipio. ¿Qué es lo que hace este Consejo? es un órgano permanente de consulta, asesoría, apoyo, enlace, colaboración y participación ciudadana, cuyo objetivo fundamental es proponer al Instituto las acciones y proyectos prioritarios que abonen al cumplimiento de los objetivos trazados en el Plan Municipal de Desarrollo, mismos que deberán ajustarse a los planes sostenibles de largo plazo. También se define la Dirección General, definida desde el artículo 61, y se establecen las funciones y atribuciones del órgano y sus integrantes hasta el artículo 71. Esta Dirección General será el

Sociedad NUTREZ C.
d.p. Falta información

Firma bajo protesta por no estar redactado el acta como se muestra.

2 x plano
redactado

órgano ejecutor y representante legal de la Junta de Gobierno. Artículo 68, aquí abro un paréntesis que para no hacer más carga al presente instituto municipal de planeación se deja abierta la posibilidad y no se integra en este momento más áreas técnicas dentro de la Dirección General, por lo que le artículo 68, se queda como Para su adecuada operación y funcionamiento el IMPLAN, contará con las áreas necesarias para el desarrollo de sus actividades, a través de la aprobación de la Junta de Gobierno, acorde a su presupuesto y autorización del Concejo Municipal. Esto es para que quede como una carpeta abierta para consultar con ustedes Concejo, que se analice en caso de que sea necesario atribuirle más áreas a la Dirección General, como experiencia de muchos institutos municipales con áreas técnicas, áreas jurídicas que, en el caso del municipio, pues aún no es tan necesario. Artículo 65 también aquí introduzco este artículo para darle digamos claridad al estado en que se encuentra ahorita el instituto municipal, artículo 65 la presidenta o presidente podrá designar un encargado de Despacho del Instituto Municipal de Planeación, hasta que se realice la designación del Titular del Instituto Municipal de Planeación, y entre en funciones según lo señalado en el artículo 61. El artículo 61 establece que debe ser entrando la administración se establezca conforme a los procesos la aprobación del concejo municipal y que entre en funciones dentro de los primeros 60 días de la nueva administración. Y esa sería la propuesta a grandes rasgos del presente reglamento.

En el uso de la voz la síndica **Dora Patricia Zamora Fabián** comenta que: Yo nada más en el artículo 11 menciona. Fracción VI, donde habla habrá un comisario será el contralor del concejo municipal y podrá solo con derecho de voz. Dice los miembros de la junta que refiere que refiere la fracción V durarán en su cargo 3 años, ¿sí? Fracción V de qué artículo. Porque la fracción V de este artículo te dice ocho consejeros ciudadanos del consejo consultivo, ¿sí? Entonces ahí yo creo que hay que corregir esta parte, como tu ahorita estás haciendo una modificación entrando ya una administración, porque fue sustitución de integrantes, pues ya no le puedes dejar 3 años, ahorita ya no, porque entonces se tenían que quedar sin efecto en el término de la administración. La otra es que está bien el reglamento, nada más que ahorita no tenemos un Instituto Municipal de Planeación, porque un instituto de planeación es una entidad paraestatal y hay que hacer la convocatoria del director de Planeación, porque es como un cargo y la obligación está que no existen los recursos presupuestales para la creación de un instituto en este ejercicio fiscal, entonces es importante conocer que quien ocupe ese cargo tiene que ser con convocatoria, también. Y que también se debe basar en el reglamento, la convocatoria. Esa parte también se debe poner ahí, en apego a la Ley Orgánica Municipal. En el uso de la voz el Lic. **Alejandro Valencia Hernández** comenta: Si, en cuanto a la primera observación, si refiere al presente artículo, al artículo 11, la fracción V que se refiere a los 8 consejeros, efectivamente son los que deberían estar cambiando y haciendo una rotación escalonada, para que haya, digamos continuidad con los cambios de la administración. En lo que refiere a la última observación, hago el presente artículo 62 el que establece y justamente se da claridad que puede proponer un encargado en lo que está, pero obviamente esta es la propuesta, no es lo que está actualmente, ahí si no tendría claridad, pero en esa primera observación que es en el presente artículo. En todo caso podría quedar, sobre la rotación de los 8 consejeros dado que esta administración pues ya se va a terminar, no sé si pueda quedar ustedes que saben más podrían que se pueda poner un artículo transitorio. Contesta la síndico **Dora Patricia Zamora Fabian**: Si, al término de la administración. En el uso de la voz el C. **Alejandro Valencia Hernández** comenta al Concejo Municipal: Si me ayudaría que opinaran para establecer como seria este artículo transitorio. ¿Sería para aclarar que es hasta el término de la presente administración? En este caso no podría conformarse actualmente un instituto hasta el término de la administración. La síndica **Dora Patricia Zamora Fabián** en uso de la voz agrega: Ahorita no existen los recursos. El encargado de IMPLAN **Alejandro Valencia** comenta; sí. Justamente por eso les explicaba del artículo 68 que para su adecuada operación y funcionamiento el IMPLAN, contará con las áreas necesarias para el desarrollo de sus actividades, a través de la aprobación

Soledad Muñoz C
G.P. Falta información

Fimo bajo protesta
por no estar redactada
el auto como se
señaló.

Firma redactada
por síndico

de la Junta de Gobierno. A su vez la sindico Dora Patricia Zamora Fabián agrega: El detalle es que cuando tú tienes una junta de Gobierno es porque ya tienes una entidad paraestatal, paramunicipal descentralizada, ya creada. Entonces ni siquiera podemos sesionar como junta de gobierno, porque no existe todavía el instituto. Entonces pueden desarrollar actividades de acción enfocadas a lo que tiene que ver con el implan, para no dejar de cumplir con nuestras obligaciones. El C. Alejandro Valencia Hernández en uso de la voz argumenta: Bueno, implícitamente no generaría ninguno, es lo que supongo, ningún recurso, porque todos los cargos que están propuestos son honorarios, honoríficos, el único que no es honorario es el director general, que en este caso ya se está ejerciendo, ya se está presupuestado. Y justamente el artículo 68 es para que en caso de que se llegara a requerir una ampliación del personal sería mediante aprobación y autorización del Concejo Municipal. En el uso de la voz el regidor **Gael Obed Tavares Contreras**: Me quedó la duda. ¿Se haría la convocatoria? En el uso de la voz el C. **Alejandro Valencia**: Me gustaría aclarar si una vez que se pueda aprobar este reglamento, si pudiéramos conformar el instituto, de acuerdo a las observaciones que hace la síndica. En el uso de la voz la regidora **Rosa Esther Hernández Delgado** dice: Yo creo que el tema, el punto de la sesión es la aprobación del reglamento, para poder hacer la instalación de un instituto se tiene que hacer muchas cosas. Una vez el presupuesto de egresos, y también tendríamos que revisar otros asuntos. De momento la propuesta que se tiene es solamente para el reglamento, y creo que es el único tema que se tiene que tocar. Si nos desviamos vamos a salir del tema. La regidora **Brenda Garnica Meza** agrega: Nada más en mi punto, para que aplique los comentarios que hizo la sindica para su modificación del artículo transitorio y el artículo 11. Es corresponsal que haga las precisiones para la modificación en esos comentarios. Para que quede bien establecido. Que de una vez lo corrija para seguir avanzando. -----

En el uso de la voz la **secretaria del Concejo Municipal** dice: Alejandro Valencia por favor haga la corrección para que posteriormente le dé la lectura para que sea valorada por el Concejo Municipal gracias. En el uso de la voz la Sindico **Dora Patricia Zamora Fabián** comenta que es ilógico que autorices un reglamento sin las comisiones. O sea, eso se debió hacer hace mucho. -----

En el uso de la voz el regidor **Gael Obed Tavares Contreras** comenta: ¿Entonces ya no se puede hacer algo al respecto? En el uso de la voz la presidenta **Tzitziqui Noyrette Peña Belmonte** comenta: Dinos los artículos que tienes que modificar, ¿no? El C. **Alejandro Valencia Hernández** comenta: El artículo transitorio. el artículo 11 ya lo tengo modificado. el artículo transitorio lo estoy haciendo, solo que tengo falta de claridad, Será ¿la integración del consejo consultivo se refiere a que se integrará hasta el término de la presente administración? Lo consultare con el contralor, y hace una llamada para posteriormente decir:- Sí, tengo el comentario del contralor, es que nosotros como obligación es que ya deberíamos haber conformado un instituto municipal y el contexto no interfiere que tengamos ya presentar un instituto establecido por lo que nos aconseja que se haga tal cual se haga la presente instalación del IMPLAN, y que al término de lo que resta de la presente administración que se instale tal como están los procesos y que se renueve tal como está en los procesos del reglamento una nueva integración del instituto municipal, del Concejo Ciudadano en este caso. Para que podamos evitar las sanciones por no haber establecido en los años que quedan el instituto municipal de planeación. Y también comentó que no es necesario un artículo transitorio también para no digamos socavar las siguientes administraciones con un artículo transitorio. Pero si es necesario aquí, estoy definiendo un artículo transitorio si es de su necesidad ahorita, queda Artículo transitorio, para dar efecto a la continuidad de la mitad de los integrantes del concejo Consultivo definido en el artículo 25 en el cual establece justamente esta necesidad de que durarán en su cargo 3 años y la mitad de los consejeros tendrán que permanecer, se propone que el Concejo Municipal haga una propuesta de quienes van a ser la mitad de los Consejeros que van a permanecer hasta el siguiente administración. En el uso de la voz la regidora **Rosa Esther Hernández Delgado** comenta que: Yo si solicitaría un transitorio, este reglamento entrará en vigor toda vez que se tenga

Solidad Niñez C.
B.P. Faltan Información

Firma bajo protesta
por no estar redactada
el acta como se
señaló.

B.P. no se puede
como se redactó

instalación del instituto. Porque como vas a tener un reglamento sin tener el instituto. **Alejandro Valencia Hernández** en el uso de la voz comenta: Ahí como se está proponiendo el establecimiento de acuerdo a la ley de los integrantes del Instituto Municipal de Planeación igual nos atenderíamos a sanciones por no integrar un instituto municipal bien establecido conforme a las leyes con el Concejo Ciudadano y el reglamento que tenemos ahorita no está digamos al margen de la ley, acorde a la ley, porque integrarlo así no tendría mucho provecho. Por lo que se está proponiendo modificar la estructura que tiene el instituto y ahora sí proponer la instalación del Instituto. Sindico Dora Patricia Zamora Fabian agrega: Es que no podemos decir que vamos a entrar en sanciones, efectivamente la inobservancia a la ley es una sanción, si, la inobservancia. Cuando tienes los medios y los elementos. Cuando no los tienes pues no puede haber una sanción. Aquí la situación es que ya tenemos una encargada de planeación, la situación es que esta convocatoria ella la debió haber previsto como encargada y hablarlo con la presidenta porque si era una funcionaria que dependía de ella, con la presidenta en su momento de hacer la convocatoria para que quedara. En un momento incluso la regidora comentó si se tenía la suficiencia presupuestal para crear el IMPLAN. Yo también estoy de acuerdo para que se vote, pero se vote que entre en vigor hasta que esté la gestión del IMPLAN, como tal. Porque ahorita estamos en octubre y yo no te sabría decir porque no estoy en tesorería, tendrías que consultarlo con ellos y que hagan una propuesta si es que existe las partidas para la creación del Instituto, Porque tú estás como encargado, incluso estás en una plantilla que se podría decir cobrando mal porque no existe la figura como tal. Mas bien ahí si nos podrían hacer la observación. Mas bien tendrían que buscar las partidas del ejercicio del gasto y hacer la propuesta aquí y realizar la convocatoria, porque la convocatoria es pública. Crear la convocatoria para que el titular de planeación. Entonces ese es el documento que se tendría que hacer, pero ya lo tendrías que hacer directamente. Yo no sé si a ti lo que te entrego la directora de planeación, te dejo todos los asuntos en trámite en tu entrega recepción. En el uso de la voz **Alejandro Valencia Hernández**: No, no existe una instalación, ni entrega recepción a mi persona. La síndico Dora **Patricia Zamora Fabián**: No, no existe. En el uso de la voz la regidora **Rosa Esther Hernández Delgado** dice: Y se tiene que instalar. Nada más que se tenga ese transitorio. En el uso de la voz el C. **Alejandro Valencia Hernández** presenta la modificación al reglamento en propuesta: El artículo transitorio que proponen quedaría este reglamento entrará en vigor una vez que se tenga el acta de instalación del Instituto de Planeación. **Síndico** agrega: pero no el acta, que esté creado. En el uso de la voz la regidora **Brenda Garnica Meza** dice: La creación del instituto. En el uso de la voz el C. **Alejandro Valencia Hernández** lee: El artículo 11 ya está. Me permito leerlo, en su último párrafo: Los miembros de la Junta de Gobierno a la que se refiere la fracción V del presente artículo durarán en su encargo tres años, cuya sustitución debe realizarse de manera escalonada, en los términos del presente Reglamento. Para cerrar este punto la presidenta del Concejo Municipal **Tzitziqui Noyrette Peña Belmonte** solicita se de el sentido del voto, para lo cual se pide al Concejo Municipal vote y el voto se da por unanimidad para la publicación de este reglamento. Que se hagan las peticiones para el comentario que surgió en esta acta y se pueda aprobar, comentario del contralor, como obligación se debe formar un Instituto de Planeación Municipal. -----

ACUERDO: en el uso de la voz la regidora Rosa Esther Hernández Delgado dice que: entra en vigor en cuanto este instalado el Instituto Municipal de Planeación; para lo cual la presidenta del Concejo Municipal Tzitziqui Noyrette Peña Belmonte, síndico y regidores respaldan la propuesta de la regidora; para cumplir con los lineamientos la presidenta del Concejo Municipal solicita se presente el reglamento en el Periódico Oficial para su publicación. -----

7.- Asuntos Generales. -----

a) En el uso de la voz la síndico del Concejo Municipal **Dora Patricia Zamora Fabián** expone: Primero quiero mencionar que mediante oficios de fecha 4 de

Soleidad Muñoz C.
6.P. falta información

Firmo bajo protesta por no estar redactada el acta como se señaló.

Con

At: no se depone como se veía

octubre de 2023, recibida en sindicatura el día 5 de octubre de 2023, el cual me hicieron de conocimiento de que se nombraba a c. Héctor Ceja, como titular de mediación, yo contesté mediante oficios hpdm/cmc/40372023/ de fecha 5 de octubre de 2023, que no está en atribuciones de La Presidenta remover a personal a mi cargo y mucho menos nombrarme un titular de mediación, puesto que el artículo 67 señala que son facultades de la sindica municipal en su fracción XIV nombrar al titular del centro de mediación, con anuencia de la o el presidente municipal, área la cual se hará responsable la sindica o sindico. He de señalar que como jefa inmediata del Lic. Alejandro Méndez Taboada, quien se le presentó su liquidación junto con su renuncia, nunca se me hizo de su conocimiento las causas de su baja, yo debo tener personal de confianza. En ese oficio yo contesto que el ciudadano que me está tratando de poner, pues buscando en el padrón de cédulas profesionales pues no está titulado, y ahí se requiere un abogado, con cédula profesional. Aunque no lo establezca la ley, pero él tiene conflicto de intereses pues lleva muchos asuntos en sindicatura, en los cuales él ha pretendido que yo le ponga un sello en los temas que trae el particular en los que él cobra, entonces yo pedí un subdirector de patrimonio y no que me hicieran el cambio de Alejandro Méndez Taboada, y si no, pues la sindicatura se quedará sin titular de mediación, porque la propuesta es una atribución de la sindica y está establecido en la Ley Orgánica Municipal. Y es claramente una violación a la ley. Entonces quiero señalar ahí también, secretaria que Alejandro Méndez tiene todas las facilidades de acuerdo a los lineamientos de entrega recepción de permanecer con autorización mía para resolver. Sin embargo, el día 04 de octubre fue sacado por la fuerza pública por la subdirectora María Soledad Ramírez Muñoz. Quien le comentó que tenía instrucciones que se saliera del auditorio, que es público, lo que todos sabemos es que él está actuando en su derecho de realizar su entrega recepción y tampoco se le puede impedir a ningún ciudadano ni funcionario el acceso libre a espacios públicos. Y mucho menos sacándolo a la fuerza pública. Entonces si lo quiero señalar y quiero que quede en el acta y yo haré lo conducente con respecto a esta situación ante la autoridad correspondiente porque seguridad pública no puede actuar de esa forma y menos por instrucciones a un ciudadano y menos cuando tenía la autorización mía para realizar su entrega recepción. La cual está actuando. Entonces voy a hacer la propuesta del titular de mediación, si quieren contratar al señor Ojeda, lo pueden hacer, no tengo nada personal, de hecho, me reuní con él en el cumpleaños del presidente de Zinaparo, ahí andaba y no me comentó nada, pero si lo quiero hacer saber, lo pueden poner donde quiera, pero en sindicatura no, porque tiene conflicto de intereses en temas particulares. -----

En el uso de la voz la presidenta del Concejo Municipal **Tzitziqui Noyrette Peña Belmonte** solicita: Nada más deja asentado, que como lo ha mencionado la sindica en el artículo 64, de las atribuciones de la presidenta, tengo como facultad nombrar y de remover libremente, a los funcionarios municipales, y en artículo 67, que si bien son atribuciones de la sindica, en la fracción XIII, señala que debe ser con anuencia de la presidenta. Y es bajo mi responsabilidad, el observar y vigilar y acompañar que cada una de las áreas de este ayuntamiento funcione de la mejor manera y que dadas las quejas ciudadanas que se nos han hecho llegar por escrito y que presentaré al contralor para que haga lo correspondiente y que informo a los regidores y a este concejo que el ciudadano Alejandro Méndez Taboada, ha actuado de manera prepotente y arbitraria quien cuenta además con una demanda en fiscalía por cobro indebido de sus servicios como empleado de acuerdo a los testimonios que los ciudadanos han señalado, Y todo esto lo voy a presentar a la contraloría. Y dado que, a 10 meses, de estar laborando Alejandro Méndez Taboada en este ayuntamiento, no se me ha informado la resolución de los casos que desde mediación ha resuelto o no. En el uso de la voz el síndico del Concejo Municipal **Dora Patricia Zamora Fabián** agrega: Yo nada más quiero hacer referencia efectivamente al artículo 16 de las facultades de la presidencia de nombrar y remover a funcionarios municipales que le corresponda, en este caso la titularidad de mediación no le corresponde. Otra, Alejandro Méndez Taboada puede señalarlo como acostumbra a inventar y a decir mentiras, y a pagarle a la gente para firmar sus escritos, porque ya lo ha hecho, si lo quiero señalar. La

Soledad Noyrette
6.9 falta información

Fimo bajo protesta por
no estar el acta redactado como se sabe

Al que se le hace referencia
es incorrecto

APM x poro
com 3

otra, Alejandro no tiene por qué presentarle un informe porque por eso trabaja en sindicatura, Presidenta, es presidente usted de un Concejo municipal, no presidenta municipal, el artículo 14 de la ley orgánica dice que todos somos un órgano colegiado, por lo tanto la máxima autoridad de este ayuntamiento, usted preside mas no es mi jefa inmediata y eso sí que quede claro, no es mi jefa inmediata no de los regidores, preside un concejo municipal que es muy diferente a ser presidenta municipal de Penjamillo, y ahí lo quiero dejar porque ya se había quedado en la sesión pasada que se iban a quitar esos términos yo solo estoy haciendo referencia a lo que me llega y a lo que tengo derecho. -----

b) En el uso de la voz el regidor **Israel Negrete Rivero** argumenta que hace pocos días fueron llamados a declarar en la fiscalía, y luego el documento del c. Trinidad Mora Pérez, manda la información: quiero comentar, un tema que yo creo que todos conocemos, hace unos días se nos hizo llegar un citatorio por medio de correo para declarar por medio de fiscalía como testigos de un tema que desconocemos realmente, hacia quien va la demanda o que, y se nos hizo de conocimiento este citatorio por parte de un particular, no fue por medio de la fiscalía directamente que aquí tendría que ser la fiscalía quien en algún momento si hay una demanda y hay un citatorio pues tiene que notificar ellos directamente a nuestro municipio o el lugar donde se labora. Y bueno, después de eso, a mí y a otros regidores les llegó por medio de correo del jefe de Tenencia de Santa Fe, de Trinidad Mora Pérez y me llama la atención el tema, de que me haya mandado correo él. Ya en ese momento me había mandado mensaje de WhatsApp, en ese momento no le pregunte sobre cómo había obtenido mi número, y ahora que me manda correo pues si me llamó más la atención, cómo tiene mi correo si se supone que esa es información personal y se supone que es una información resguardada, entonces al estar yo de intercambio de palabras con él, yo le preguntaba de donde la había obtenido la información. El comentaba que de las páginas oficiales de la presidencia y luego que de una página que está en Facebook y bueno. Después me di a la tarea de investigar, y por ahí otra compañera regidora me apoyo ahí en el tema, da la casualidad que no hay ninguna página donde los correos existan. Vuelvo a repetir que se supone que la información está dentro del municipio y es una información que debe estar resguardada. Entonces solamente hay 3 áreas a las cuales se les ha dado esta información, que es secretaría, tesorería y sindicatura. Yo estuve preguntando aún a esta persona le pregunte, y me decía en un momento que fue ahí, después me dijo no, me acuerdo que no fue de ahí, fue de otro lado. Le pregunté por las áreas, resulta que no y al final que fue el Oficial Mayor y ya después no me contesto. Solamente quiero que quede asentado en su momento pretendo llamar al jefe de tenencia para que aquí él nos pueda decir de donde obtuvo esa información, y en caso de que no se presentara yo ya se lo hice saber y quiero que si quede aquí al menos por este momento hasta el día en que esté presente o no, que yo si responsabilizo al jefe de tenencia Trinidad Mora Pérez y a quien resulte responsable de este Concejo que haya dado esta información, porque esa información no debe de salir del ayuntamiento. Para mí es molesto que se me esté llamando, que se me esté mandando correos y más para situaciones que como estas no tenemos nada que ver nosotros y se nos está involucrando, aún como sea, como testigos se nos está involucrando en un tema que no tenemos que estar ahí. Ni siquiera debería de ser, pero bueno, eso es aparte. Y sí, si alguna afectación en mi integridad si en algún momento sucediera corresponsabilizo a esta persona y a la responsable por compartir esa información. Sería todo. -----


8.- Cierre de la Sesión: -----

No habiendo más asuntos que tratar, la presidenta del Concejo Municipal **Tzitziqui Noyrette Peña Belmonte** da por terminada la sesión ordinaria siendo las **12:45 horas** del mismo día de iniciada la sesión siendo válidos los acuerdos aquí tomados. -----

Soleidad rivero c
6.P falta información
Turno bup
Problema por no
estar redactada
el autor como se señalo
AP no se puede
como se redacta



TZITZIQUI NOYRETTE PEÑA BELMONTE
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL



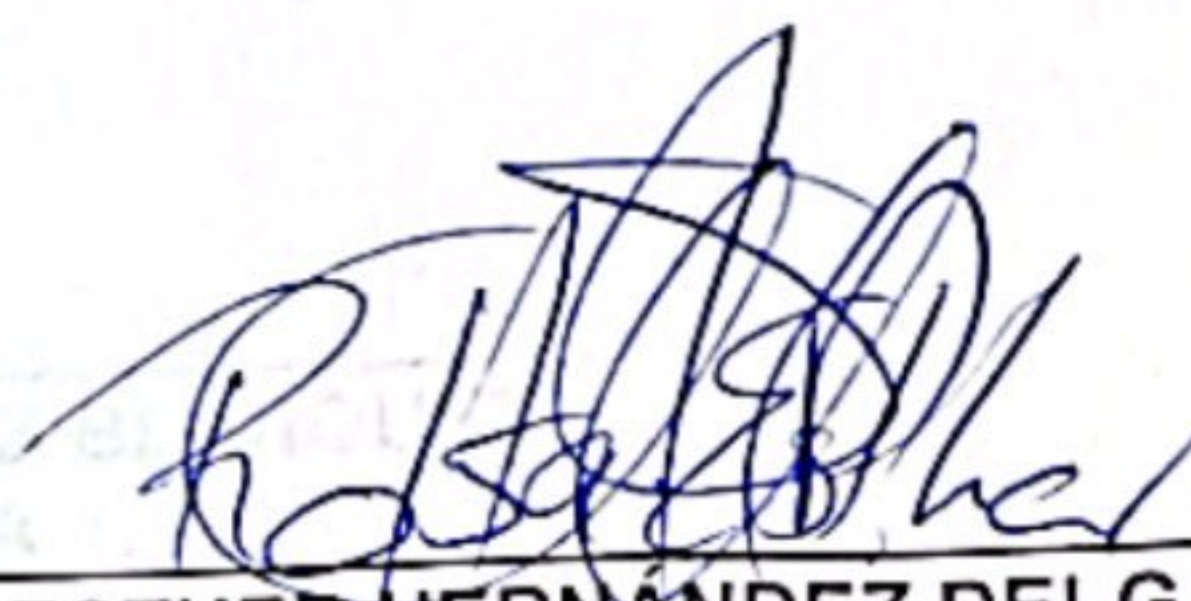
DORA PATRICIA ZAMORA FABIÁN
SINDICO MUNICIPAL

Firmo bajo protesta por no estar redactado el acta como se debió.

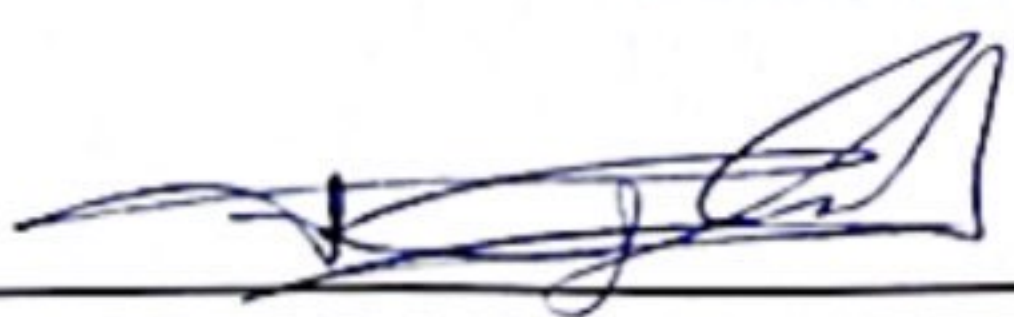
Soledad Muñoz C.
G.P. falta información




ISRAEL NEGRETE RIVERO
REGIDOR



ROSA ESTHER HERNÁNDEZ DELGADO
REGIDORA



GAEL OBED TAVARES CONTRERAS
REGIDOR



MARIA DE LOS DOLORES CÁZARES LÓPEZ
REGIDORA

DP no se declaró con su firma

Brenda Garnica Meza
BRENDA GARNICA MEZA
REGIDORA

Soledad Nuñez Cornejo
SOLEDAD NUÑEZ CORNEJO
REGIDORA

Maribel Juárez Blanquet
MARIBEL JUÁREZ BLANQUET
REGIDORA



PRESIDENCIA
CONCEJO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE
PENJAMILLO, MICHOACÁN
2022 - 2024

DOY FE

Cilia Felipa Meza Arreola
CILIA FELIPA MEZA ARREOLA
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

Esta firma corresponde al Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal número 68 del día 09 de octubre de 2023.